



Lima, 09 de Octubre del 2020

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000162-2020/JNAC/RENI EC

### VISTOS:

El Informe N° 000048-2020/GOR/RENI EC (03AGO2020) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando N° 001641-2020/GPP/RENI EC (07SET2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000214-2020/GPP/SGRM/RENI EC (04SET2020) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000911-2020/GAJ/SGAJA/RENI EC (13SET2020) y N° 000939-2020/GAJ/SGAJA/RENI EC (23SET2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000386-2020/GAJ/RENI EC (14SET2020) y N° 000413-2020/GAJ/RENI EC (23SET2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;

Que atendiendo a lo expresado, se tiene que la dinámica institucional ha llevado a que se efectúen modificaciones a la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones institucional, por lo cual se hace imperiosa la necesidad de adecuar los documentos normativos, los cuales se consideran que deben ser ajustados acorde a la operatividad y el logro de las metas y objetivos institucionales;

Que los diversos Órganos y Unidades Orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos de gestión o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;

Que a través del documento de vistos, la Gerencia de Operaciones Registrales, de conformidad a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENI EC (31MAY2016) y sus modificatorias, propone dejar sin efecto la Directiva DI-294-GOR/009 "Atención Preferente Ley N° 28683", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000270-2010-JNAC/RENI EC (30MAR2010), cuyo objetivo es establecer lineamientos a seguir para el cumplimiento de la Ley N° 28683, respecto de la atención preferente a las mujeres embarazadas, niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad en las Jefaturas Regionales, Oficinas Registrales y Agencias del RENIEC a nivel nacional; asimismo, cuyas disposiciones Generales y específicas incluyen acciones relacionadas al tratamiento de quejas y aplicación de sanciones por el incumplimiento de la referida norma;





Que actualmente, el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones señala como función de la Defensoría de la Identidad que, “es el Órgano de apoyo de la Jefatura Nacional, encargada de procesar los reclamos o sugerencias de los ciudadanos con el fin de alertar a la administración sobre factores que determinan una insatisfacción o iniciativa, relacionados con el actuar de ésta. Asimismo, le compete contribuir en el proceso de mejora de la calidad de servicios a cargo de las distintas áreas de la institución;

Que de otro lado, existe la Directiva DI-437-DFID/001 “Defensoría de la Identidad”, Primera Versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 000115-2019/SGEN/RENIEC (30OCT2019), la cual establece como objetivo el “establecer los lineamientos y acciones a seguir para el funcionamiento de la Defensoría de la Identidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como Órgano responsable de procesar los reclamos, incidencias o sugerencias, con el fin de alertar a la administración sobre los factores que determinan una insatisfacción o iniciativa (...);”

Que sumado a ello, en el numeral 7.1.3 de la citada Directiva, se establecen los lineamientos relacionados a las quejas por infracción a la Ley de Atención Preferentes, Ley N° 28863, en cuanto a las acciones a seguir desde la presentación de la queja hasta la aplicación y reporte de las sanciones impuestas;

Que al respecto, a través del documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre lo señalado mediante el Informe N° 000214-2020/GPP/SGRM/RENIEC (04SEP2020) de la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización, determina que resulta viable la propuesta formulada por la Gerencia de Operaciones Registrales dado que, al existir un Órgano competente de la gestión de reclamos y una normativa interna que lo regula, la vigencia de la Directiva DI-294-GOR/009 “Atención Preferente Ley N° 28683”, Primera Versión, aprobada por Resolución Jefatural N° 000270-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010), genera duplicidad normativa, por cuanto regula el mismo tema, en idénticos términos, propósito y finalidad;

Que asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos, señala que corresponde y resulta legalmente viable dejar sin efecto el documento normativo Directiva DI-294-GOR/009 “Atención Preferente Ley N° 28683”, Primera Versión, aprobada por Resolución Jefatural N° 000270-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Dejar sin efecto la Directiva DI-294-GOR/009 "Atención Preferente Ley N° 28683", Primera Versión, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 000270-2010-JNAC/RENIEC (30MAR2010).

**Artículo Segundo.** - Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

CVK/JAA/mlz

